

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Contratación o Trato Directo por
Proveedor Único**

TEMUCO, 25 febrero 2010

RESOLUCION **INTERNA N° 000093**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s
17 y 156 de 1981, Artículo 8 letra d de la Ley 19.886, Artículo 10 N°4
del Reglamento de la Ley 19.886 y Resolución Exenta N° 2850 de 2008

CONSIDERANDO

En razón de Memorándum N°015
de fecha 24 de febrero de 2010 emitido por don **Guillermo Davinson,**
Director Desarrollo Estudiantil de esta Universidad, documento que
se adjunta y que forma parte integra de la presente resolución, se
requiere contratación directa con el proveedor **CONSERVERA OSIRIS
S.A., RUT: 81.968.200-3,** por la cantidad máxima de
\$22.000.000(veintidós millones de Pesos Chilenos IVA incluido). La
razón de esta contratación se debe a que dicho proveedor es el único
que puede otorgar servicios de almuerzos diarios al interior del Casino
Universitario Las Araucarias, esto debido a la Concesión que ellos
tienen en dicho recinto. Dicha concesión debió ser renovada en razón de
que la licitación pública para la Concesión del casino Las Araucarias,
cafetería Los avellanos y contrato de suministro servicios de
alimentación Campus Andrés Bello, identificada en el portal con el ID
número 5586-2289-LE09 fuera declarada desierta por no ajustarse las
ofertas a lo solicitado en las bases respectivas. Por lo anterior la
empresa Conservera Osiris S.A. seguirá prestando el servicio de
concesión desde el 22 del presente mes y año y hasta el 22 de enero de
2011, por lo que para el caso especial en que se requiera del servicio de
diversos almuerzos en el Casino Universitario Las Araucarias que se
deban otorgarse a petición de algunas de la unidades de esta
Universidad para alumnos, funcionarios y/o personas externas a esta
Universidad en razón de cursos, talleres u otros y que deban ser
cancelados por la Universidad y mientras se realice un nuevo proceso

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon
Fecha 02 MAR. 2010
Firma


licitatorio para la contratación de estos servicios junto a la concesión respectiva y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 letra d de la Ley 19.886 el cual señala expresamente **“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio...”** y Artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley 19.886 señalando expresamente que **“...El trato o la contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 4. Si solo existe un proveedor del bien o servicio...”**

RESUELVO

1º) **AUTORIZASE** el Trato o **Contratación Directa**, en virtud del Artículo 8 letra d de la Ley 19.886 y Artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley 19.886 entre la **Universidad de la Frontera** y el proveedor **CONSERVERA OSIRIS S.A., RUT: 81.968.200-3**, por la cantidad de \$22.000.000(veintidós millones de Pesos Chilenos IVA incluido).

2º) El gasto indicado anteriormente se imputara al centro de costo que en cada SEC se indique.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL RECTOR


DANIEL BARRIOS ALENK
Encargado Oficina de Abastecimiento

cc.

- Unidad de Legalidad
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Abastecimiento
- Requirente
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contratoría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	26 FEB. 2010
Recep. Contratoría Interna	02 MAR. 2010
Fecha T. Razón	02 MAR. 2010
Firma	



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Dirección Desarrollo Estudiantil
Programa Alimentación Educación Superior

MEMORANDUM N° 015

TEMUCO, 24 de Febrero de 2010

A : SR. DANIEL BARRIOS ALENK
OFICINA ABASTECIMIENTO

DE : GUILLERMO DAVINSON PACHECO
DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL



Junto con saludarle, y como es de su conocimiento con fecha 21 de enero de 2010, se declara desierta la licitación pública para la contratación de los servicios de "Concesión del Casino "Las Araucarias", Cafetería "Los Avellanos" y Contrato de Suministro Servicios de Alimentación Campus Andres Bello de la Universidad de La Frontera de Temuco", bajo el id. 5586-2289-le09.

Por lo anterior, solicito emitir resolución exenta de Trato Directo al proveedor, Concesionaria Osiris S.A., RUT. 81.968.200-3. Empresa que continuará prestando el servicio de alimentación y cafetería dirigido a estudiantes y funcionarios de la Institución desde el 22 de Febrero de 2010 a Enero del 2011.

Finalmente, comunico a Usted que durante el segundo semestre académico del año en curso, se efectuará un nuevo proceso licitatorio para contratación de los servicios de alimentación año 2011.- Por razones de buen funcionamiento, no es posible ejecutarlo con anterioridad.

Sin otro particular, le saluda con atención.

Guillermo Davinson Pacheco
 DIRECTOR
GUILLERMO DAVINSON PACHECO
 DIRECTOR DESARROLLO ESTUDIANTIL

c.c.

archivo